

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Consejería de Trabajo e Industria

Delegaciones Provinciales

GRANADA

Se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 6.726/AT.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; artículo 10 del Decreto 2619/1966; Reglamento sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas;

Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, y su Decreto 153/1996, de 30 de abril, sobre Informe Ambiental, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que a continuación se indica.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Peticionario: «Cía. Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Escudo del Carmen, número 31, de Granada.

Características: Línea aérea M. T., de 1.000 metros, con cable Al-Ac de 116,2 milímetros cuadrados (3 × 110) D/C, apoyos metálicos, de subestación Gualchos a LAMT Rubite-La Mamola, situada en término municipal de Gualchos.

Presupuesto: 9.405.770 pesetas.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria, sita en calle Doctor Guirao Gea, sin número, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Asimismo, los afectados, dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Los afectados podrán recabar, a través de esta Delegación Provincial, que el peticionario les facilite los datos que consideren precisos para la identificación de sus bienes y derechos.

Granada, 15 de enero de 1999.—El Delegado provincial, Mariano Gutiérrez Terrón.—5.552.

Relación de interesados y bienes afectados por la LAMT D/C sub. Gualchos-Rubite-La Mamola

T. municipal	Datos del proyecto					D. cat.		Propietario	Naturaleza
	Par.	Ap.	Sup. apoy. m ²	Vuelo m	Sup. af. por vuelo m ²	Pol.	Par.		
Gualchos	1	1	2,88	1	13	4	277	Sevillana de Electricidad	Subestación.
Gualchos	2	1	1,62	153	1.915	4	172	Bernardo Puerta Merlo	Sin cultivo.
Gualchos	3	1	1,62	140	1.647	4	290	Antonia Cerre Garcia. Horno de Haza, 22, 1.º B (Granada). Teléfono 28 51 05	
Gualchos	4	—	—	36	732	4	291	Manuel Merlo Acosta. Castell de Ferro	Sin cultivo.
Gualchos	5	—	—	132	2.686	4	305	Antonio Caparrós Torres. Doctor Romero, 9 (Castell de Ferro). Teléfono 65 60 13	Invernadero.
Gualchos	6	—	—	40	814	4	353	José Rubia Hidalgo. Cortijo El Preonero	Invernadero.
Gualchos	7	—	—	34	692	4	307	Francisco Martín Rodríguez y Francisca Prieto Villa. Plaza del Ayuntamiento (Gualchos).	Sin cultivo.
Gualcho	8	1	1,445	60	737	4	308	Miguel Prieto Villa. Iglesia, 3 (Gualchos). Teléfono 74 02 79	Balsa.
Gualchos	9	—	—	86	1.039	4	167	Manuel Alcaide Puerta. Federico Gutiérrez	Invernadero.
Gualchos	10	1	1,125	10	121	4	308	Miguel Prieto Villa. Iglesia, 3 (Gualchos). Teléfono 74 02 79	Sin cultivo.
Gualchos	11	—	—	72	815	4	309	Francisco Martín Rodríguez y Francisca Prieto Villa. Plaza del Ayuntamiento (Gualchos)	Invernadero.
Gualchos	12	—	—	44	498	4	99	Francisco Prieto Villa. Las Cañas, 12, 3.º A (Motril). Teléfono 60 18 27	Sin cultivo.
Gualchos	13	1	2,88	40	494	4	100	Eduardo Rodríguez Noguera. Jara, 13 (El Romeral)	Sin cultivo, invernadero.
Gualchos	14	—	—	110	1.359	4	96	Francisco Prieto Puerta. Fico, 16 (El Romeral). Teléfono 65 62 55	Sin cultivo, invernadero.
Gualchos	15	1	3,125	1	12	4	84	Miguel Acosta Castillo. Granada, 8 (Castell)	Sin cultivo.

GRANADA

Se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 6.725/AT.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; artículo 10 del Decreto 2619/1966; Reglamento sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas; Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, y su Decreto 153/1996, de 30 de abril, sobre Informe Ambiental, se somete a información pública

la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, implicando ésta la urgente ocupación a los efectos prevenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y los artículos 53 y 54 de la mencionada Ley 54/1997 de la instalación eléctrica que a continuación se indica.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Peticionario: «Cía. Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Escudo del Carmen, número 31, de Granada.

Características: Sustitución de línea aérea M. T., de 5.252 metros, con conductor Al-Ac galvanizado de 3 × 54,6 en simple circuito, apoyos metálicos, aislamiento por cadenas de tres elementos U40BS, de Benalúa de Guadix a La Peza, situada en términos municipales de Purullena y Cortes y Graena.

Presupuesto: 9.385.943 pesetas.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria, sita en calle Doctor Guirao Gea, sin número,

ro, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Asimismo, los afectados, dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos a los solos efec-

tos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Los afectados podrán recabar, a través de esta Delegación Provincial, que el peticionario les facilite los datos que consideren precisos para la identificación de sus bienes y derechos.

Granada, 15 de enero de 1999.—El Delegado provincial, Mariano Gutiérrez Terrón.—5.549.

Relación de interesados y bienes afectados por la LAMT Benalúa-La Peza (segunda fase)

T. municipal	Datos del proyecto						D. cat.		Propietario	Naturaleza
	Par.	Ap.	Sup. apoy. m ²	Vuelo m	Oscil. cond. (*)	Sup. afect. por vuelo m ²	Pol.	Par.		
Purullena	1	—	—	36	10,38	374	4	8	José Heredia Heredia. Depósito, 5, Purullena	Labor.
Purullena	2	—	—	25	10,32	258	4	904	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	Río Alhama.
Graena	3	0,5	0,605	62	10,32	640	4	166	Antonio Jiménez León. Carretera Granada-Purullena, 11	Alameda.
Graena	4	0,5	0,605	86	16,39	1.410	4	168	Pedro Graena Medina. Carretera de Graena (Purullena)	Frutales.
Graena	5	—	—	58	16,39	951	4	180	Torcuato Saavedra Alvarado. Carboleda, 12 (Graena)	Alameda.
Graena	6	1	1,21	92	17,63	1.622	4	179	Antonio Ruiz Hernández. Cañadas, 8 (Cortes)	Frutales-labor.
								182		
								183		
Graena	7	—	—	64	18,75	1.200	4	185	Antonio Jiménez León. Carretera Granada-Purullena, 11	Frutales.
Graena	8	—	—	14	18,78	263	4	816	Ricardo Fernández Velazco. Purullena	Alameda.
Graena	9	1	1,21	62	15,82	981	4	548	Antonio Sánchez Tejada. Olivo, 4 (Los Baños)	Olivos.
								549		
Graena	10	0,5	0,605	94	13,56	1.275	4	551	Francisco Saavedra Rodríguez. Ruiseñor, 10 (Cortes)	Olivos.
Graena	11	0,25	0,3025	4	10,5	42	4	554	Juan Segura Segura. Hispania, 4 (Cortes)	Frutales.
Graena	12	0,25	0,3025	28	10,5	273	4	555	Manuel Segura Segura. Hispania, 12 (Cortes)	Olivos.
Graena	13	Ext.	Ext.	190	14,7	2.793	4	575	Ayuntamiento de Graena. Plaza de España, sin número (Graena)	Secano.
Graena	14	1	1,21	80	20,11	1.609	4	574	Juan Ruiz Hernández. Reyes Católicos, 3 (Graena)	Olivos.
								602		
Graena	15	—	—	78	26,11	2.037	4	573	Antinio Justo Velazco Rodríguez. Cialmagara, 8 y 10 (Cortes)	Labor.
Graena	16	—	—	18	26,11	470	4	577	Adoración Velazco Fernández. Cialmanzor (Cortes)	Frutales.
Graena	17	9	10,21	1.336	15,37	20.545	4	446	Ayuntamiento de Graena. Plaza de España, sin número	Secano.
								415		
Graena	18	—	—	60	22,26	1.336	4	444	Antonia Maturano Hernández. Sierra Nevada, 7 (Graena)	Olivos-labor.
Graena	19	—	—	52	22,76	1.184	4	445	María Romero Sánchez. Jardín, 4	Olivos.
Graena	20	1	1,96	186	22,77	4.236	4	293	Ayuntamiento de Graena. Plaza de España, sin número (Graena)	Secano.
Graena	21	1	1,21	52	8,15	424	4	399	Iluminada Requena Gómez. Higuera, 9 (Graena)	Almendros.
Graena	22	—	—	34	21,76	740	4	400	Victoriano Hernández Romero. Iglesia, 30 (Los Baños-Graena)	Almendros, olivos.
Graena	23	—	—	90	26,12	2.351	4	395	Antonio Rabaneda Velazco. Desconocido	Olivos.
								396		
Graena	24	1	1,21	170	26,11	4.440	4	390	Iluminada Requena Gómez e hijos. Graena	Olivos.
Graena	25	—	—	96	18,97	1.822	4	384	Francisco Tomás Rabaneda. Santa Lopaira, 16 (Lopera)	Melocotones.
Graena	26	1/2	0,605	60	18,98	1.139	4	378	Rafaela Valdivia Romero. Florida, 8 (Graena)	Secano.
Graena	27	1/2	0,605	46	29,06	1.337	4	377	Antonio Saavedra Olea. Acacias, 1, Los Baños	Secano.
Graena	28	—	—	24	29,04	697	4	376	Rafael Contreras Mesa. Escuelas, 17 (Los Baños)	Parras.
Graena	29	—	—	38	29,05	1.104	4	374	Juan Antonio Olea Gómez. Molineros (Graena)	Olivos (plantones).
Graena	30	—	—	24	29,04	697	4	375	Antonia Maturano Hernández. Jardín, 14 (Los Baños)	Almendros.
Graena	31	—	—	102	29,05	2.964	4	371	José Saavedra Peralta. Sierra Nevada (Graena)	Secano y parras.
								372		
Graena	32	1	1,21	65	24,29	1.579	4	370	Fco. José Martínez. Ermita, 34 (Graena)	Parras.
Graena	33	1/2	0,625	156	23,91	3.731	4	369	Miguel Rivas Robledo. Bellavista, 3 (Graena)	Olivos, plantones.
Graena	34	1/2	0,605	64	25,78	1.650	4	368	Josefa Sierra Guerrero. Horno, 34 (Graena)	Sin cultivo.
Graena	35	—	—	70	25,71	1.805	4	9.011	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	Rambla del Cauzón.
Graena	36	2	2,42	380	27,21	10.070	4	411	Manuel Hernández Rodríguez. Sierra Nevada, 13 (Graena)	Secano.
Graena	37	—	—	126	29,65	3.736	4	412	Torcuato Trave Sierra. Águila, 17 (Los Baños)	Secano.
Graena	38	2	2,42	336	24,49	8.229	4	415	Ayuntamiento de Graena. Plaza de España, sin número (Graena)	Secano.
Graena	39	—	—	150	26,35	3.953	4	414	Juan Ramón Velazco Hernández. Florida, 1 (Graena)	Secano.
Graena	40	1	1,96	44	26,36	1.160	2	5	Juan Olea Rabaneda. Molineros, 7 (Graena)	Almendros.

* Oscilación externa máxima, incluida zona de seguridad.

GRANADA

Se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 6.746/AT.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización

de instalaciones eléctricas; artículo 10 del Decreto 2619/1966; Reglamento sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas; Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, y su Decreto 153/1996, de 30 de abril, sobre informe ambiental, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, implicando ésta la urgente ocupación a los efectos prevenidos en el

artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y los artículos 53 y 54 de la mencionada Ley 54/1997 de la instalación eléctrica que a continuación se indica.

Peticionario: «Cía. Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Escudo del Carmen, número 31, de Granada.

Características: Línea aérea M. T., s/c de 1.296 metros y 3.086 metros de d/c, con conductor Al-Ac

de 3 x 110 milímetros cuadrados. Línea aérea de M. T., con cable Al-Ac de 54,6 milímetros cuadrados de sección, aislamiento por cadenas de tres elementos U40BS, apoyos metálicos, situada en los términos municipales de Alfacar, Viznar y Nívar.

Presupuesto: 29.748.751 pesetas.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dele-

gación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria, sita en calle Doctor Guirao Gea, sin número, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Los afectados, asimismo, dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento

de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Los afectados podrán recabar, a través de esta Delegación Provincial, que el peticionario les facilite los datos que consideren precisos para la identificación de sus bienes y derechos.

Granada, 15 de enero de 1999.—El Delegado provincial, Mariano Gutiérrez Terrón.—5.550-*

RELACIÓN DE INTERESADOS Y BIENES AFECTADOS

T. municipal	Datos del proyecto						D. cat.		Propietario	Naturaleza
	Par.	Ap.	Sup. apoy. m ²	Vuelo m	Oscil. cond. (*)	Sup. afect. por vuelo m ²	Pol.	Par.		

Relación de interesados y bienes afectados por la LAMT Viznar-Alfacar-Nívar

Viznar	1	6	33,91	1.047	15,84	16.590	—	—	Consejería de Medio Ambiente. Marqués de la Ensenada, sin número, Granada	Coníferas.
Alfacar	1	2	6,48	396	15,69	6.215	—	—	Consejería de Medio Ambiente. Marqués de la Ensenada, sin número, Granada	Sin cultivo.
Alfacar	2	2	15,21	213	13,15	2.802	—	—	Don Francisco Hita Marín. Complejo industrial las Angustias, 9, Jun	Sin cultivo.
Alfacar	3	—	—	39	19,78	771	—	—	Don José Caballero López. Avenida de la Alfaguara, 89, Alfacar	Sin cultivo.
Alfacar	4	—	—	87	19,78	1.721	—	—	Herederos de don José Rojas Ubago. Granada, 4, Alfacar	Sin cultivo.
Alfacar	5	—	—	56	19,78	1.108	—	—	Don Juan Vélez Marín. Plaza de Santa Adela, 4, Alfacar	Sin cultivo.
Alfacar	6	6	26,3	954	15,92	15.193	—	—	Consejería de Medio Ambiente. Marqués de la Ensenada, sin número, Granada	Coníferas.
Alfacar	7	—	—	18	14,54	262	—	—	Don Roberto Tovar Fernández. San Carlos, 7, Alfacar	Sin cultivo.
Alfacar	8	—	—	38	14,54	553	—	—	Ayuntamiento de Alfacar. Plaza de la Iglesia, 1, Alfacar	Sin cultivo.
Alfacar	9	—	—	10	14,54	145	—	—	Diputación Provincial de Granada. Edificio «La Caleta», Granada	Improductivo.
Alfacar	10	3	6,19	249	9,17	2.283	—	—	Herederos de don José Marín García. El barrio, 16, Alfacar	Almendros.
Alfacar	11	1	1,69	178	10	1.784	—	—	Hermanos García Moreno. Alfaguara, 22, Alfacar	Sin cultivo.
Alfacar	12	1	1,69	129	13,21	1.704	—	—	Don Miguel López Marín. Agua, 26, Alfacar	Sin cultivo.
Alfacar	13	—	—	36	13,86	499	—	—	Don Antonio Ortega Sánchez. Sierra Nevada, 23, Alfacar	Olivos.
Alfacar	14	1	1,69	124	16,14	2.001	—	—	Don Antonio Pérez López. San Sebastián, 7, Alfacar	Olivos.
Alfacar	15	—	—	37	18,61	689	—	—	Don Antonio Hita Vilchez. Avenida de la Alfaguara, 42, Alfacar	Sin cultivo.
Nívar	16	1	1,69	101	25,75	2.601	—	—	Ayuntamiento de Nívar. Pretiles, 12, Nívar	Sin cultivo.
Nívar	17	—	—	85	34,57	2.939	—	—	Doña Carmen Martín López. Ancha, 5	Olivos.
Nívar	18	—	—	78	34,57	2.697	—	—	Don Francisco Hita Lafuente. Rivera de los Molinos, sin número. Nívar	Olivos.
Nívar	19	—	—	25	34,57	864	—	—	Diputación Provincial de Granada. Edificio «La Caleta», Granada	Improductivo.
Nívar	20	1 y 1/2	2,41	186	19,25	3.465	—	—	Don Francisco Zorrilla Pérez. Plaza Poeta Luis Rosales, 1-3.º, ático, Granada	Coníferas.
Nívar	21	1/2 y 1/2	2,815	203	18,22	3.698	—	—	Herederos de don Francisco Molero Vilchez. Avenida del Generalísimo, 4, Granada	Olivos.
Nívar	22	1 y 1/2	2,815	130	12,93	1.680	—	—	Don Gabriel Molinero Carrillo. Avenida de Madrid, Granada	Olivos.

Relación de interesados y bienes afectados por la LAMT Viznar-Alfacar-Nívar (derivación de Alfacar)

Alfacar	1	1	0,81	117	8,49	994	—	—	Hermanos García Moreno. Avenida de la Alfaguara, 22, Alfacar	Sin cultivo.
Alfacar	2	1/2	0,98	81	27,63	2.238	—	—	Don Gabriel Aguilar Castellano. Clavel, 6, Alfacar	Coníferas.
Alfacar	3	1 y 1/2	2,19	90	37,66	3.390	—	—	Herederos de don Antonio Martín Pérez. Calle de la Iglesia, 2, Alfacar	Olivos.
Alfacar	4	—	—	94	37,66	3.541	—	—	Doña Eulalia Marín Marín. Albarcones, 6, Alfacar	Olivos.
Alfacar	5	1/2	0,605	32	18,47	591	—	—	Don Alfonso Marín Marín. Avenida de la Alfaguara, 44, Alfacar	Olivos.
Alfacar	6	1/2	0,605	55	18,47	1.016	—	—	Don José de la Higuera Sánchez. Avenida de la Alfaguara, 31, Alfacar	Olivos.
Alfacar	7	—	—	46	17,56	808	—	—	Don Francisco Sánchez Cuesta. Avenida de la Alfaguara, 49, Alfacar	Olivos.
Alfacar	8	—	—	129	22,34	2.882	—	—	Don José de la Higuera Sánchez. Avenida de la Alfaguara, 31, Alfacar	Olivos.
Alfacar	9	1	1,21	56	31,78	1.780	—	—	Don Antonio Rojas Peinado. Doctor Fermín Garrido, 6, edificio Brasilia, 5.º E, Granada	Almendros.
Alfacar	10	1	1,96	81	31,78	2.575	—	—	Don Juan López Aguilar. Avenida de la Alfaguara, 12, Alfacar	Sin cultivo.

Relación de interesados y bienes afectados por la LAMT Viznar-Alfacar-Nívar (derivación de Viznar)

Alfacar	1	1	0,81	116	11,19	1.298	—	—	Consejería de Medio Ambiente. Marqués de la Ensenada, sin número, Granada	Sin cultivo.
Alfacar	2	—	—	15	14	210	—	—	Diputación Provincial de Granada. Edificio «La Caleta», Granada	Improductivo.
Alfacar	3	2	2,42	362	13,16	4.766	—	—	Don Juan Jiménez Fernández. Cortijo Olvera, sin número, carretera de Viznar a Alfacar, Alfacar	Sin cultivo.
Viznar	4	—	—	131	18,3	2.401	—	—	Don Manuel Díaz Carrillo. Santa Adela, sin número, Viznar	Olivos.
Viznar	5	1	1,21	60	17,58	1.055	—	—	Doña Rosa Espigares Ruiz. Santa Clotilde, Granada	Olivos.
Viznar	6	—	—	14	16,83	236	—	—	Don José Espigares Espigares. Alhambra, 40, Viznar	Olivos.
Viznar	7	—	—	29	16,83	488	—	—	Don Francisco Hitos Sevilla. La Tierra, 14, Maracena	Olivos.
Viznar	8	—	—	15	16,83	253	—	—	Hermanos Díaz Espigares. García Lorca, 18, Viznar	Sin cultivo.
Viznar	9	—	—	42	16,83	707	—	—	Don Juan Arenas Medina. Santa Lucía, 12, Viznar	Olivos.
Viznar	10	1	1,96	40	16,83	673	—	—	Don Ignacio y doña Rita Espigares Espigares. Reina Sofía, 34, Viznar	Sin cultivo.
Viznar	11	1 ext.	—	22	8,46	183	—	—	Doña Carolina Casarubio Mérida. Tapias, 6, Viznar	Sin cultivo.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Consejería de Economía

Dirección Regional de Industria

Citación levantamiento actas previas a la ocupación de determinada finca afectada por el expediente AT-6.315, para la instalación de la línea eléctrica aérea a 20 KV «Leitariegos-Linares del Acebo», en el término municipal de Cangas del Narcea

Por Resolución de 8 de julio de 1998, se autoriza la instalación, se aprueba el proyecto y se declara la utilidad pública de la línea AT-6.315, para la instalación de la línea eléctrica aérea a 20 KV «Leitariegos-Linares del Acebo», en el término municipal de Cangas del Narcea.

La declaración de utilidad pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 40/1994, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Consejería de Economía ha resuelto convocar al titular de bienes y derechos afectados, en dependencias del Ayuntamiento donde radica la finca afectada, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo 52, apartado 2, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de peritos o de un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de las actas previas a la ocupación tendrá lugar en dependencias de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cangas del Narcea el día 24 de febrero de 1999, a las doce treinta horas, con don Antonio Pérez Blanco, propietario de la finca número 8, única afectada por el expediente expropiatorio.

En el expediente expropiatorio asumirá la condición de beneficiaria «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Oviedo, 25 de enero de 1999.—El Jefe del Servicio de Autorizaciones Energéticas, Fermín Corte Díaz.—6.430.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS

Consejería de Agricultura, Comercio e Industria

Dirección General de Industria

Visto el escrito presentado por «ICICT, Sociedad Anónima», por el que se solicita ampliar su presencia en esta Comunidad Autónoma actuando en el campo de Instalaciones Petrolíferas, Accidentes Mayores y Aplicación de la Directiva 95/16/CE sobre ascensores e ITC. MIE. AEM4 de grúas móviles autopropulsadas usadas.

Resultando que a dicho escrito se acompaña ampliación de la acreditación por ENAC en el campo de Instalaciones Petrolíferas, Accidentes Mayores y Aplicación de la Directiva 95/16/CE sobre ascensores e ITC. MIE. AEM4 de grúas móviles

autopropulsadas usadas, se acompaña el certificado de cualificación de inspector según el procedimiento previamente aprobado, y que ha estado en período de formación y prácticas en los campos reglamentarios de Instalaciones Petrolíferas, Accidentes Mayores y Aplicación de la Directiva 95/16/CE sobre ascensores e ITC. MIE. AEM4 de grúas móviles autopropulsadas usadas.

Resultando que todos los demás documentos que exige el Orden del Consejero de Agricultura, Comercio e Industria de 5 de febrero de 1998 ya constan en nuestros archivos.

Vista la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria; Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial; Real Decreto 411/1997, de 21 de marzo, de modificación del anterior; la Orden del Consejero de Agricultura, Comercio e Industria de 5 de febrero de 1998, por la que se desarrolla el Reglamento antes citado, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable.

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos reglamentarios, es por lo que este Director general acuerda dictar la siguiente resolución:

Primero.—Estimar la solicitud presentada por la empresa «ICICT, Sociedad Anónima», para ampliar su presencia en esta Comunidad Autónoma, actuando en los campos de Instalaciones Petrolíferas, Accidentes Mayores y Aplicación de la Directiva 95/16/CE sobre ascensores e ITC. MIE. AEM4 de grúas móviles autopropulsadas usadas.

Segundo.—Notificar la presente Resolución indicando que contra la misma, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario, en el plazo de un mes a partir de su recepción, ante el honorable Consejero de Agricultura, Comercio e Industria de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, de acuerdo con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Palma, 26 de enero de 1999.—El Director general de Industria, Jaume Grimalt Estelrich.—5.460.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

LLAGOSTERA

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Doña Lluisa Bosch Trias, Recaudadora del Ayuntamiento de Llagostera,

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra el deudor de la Hacienda municipal don Josep María Fontanals Bonaventura, por el concepto de plusvalía y por un importe de 34.771.550 pesetas, fue dictada por el Tesorero en fecha 7 de enero de 1999, la siguiente:

«Providencia.—Autorizada por mí mismo en fecha 7 de enero de 1999, la venta, en pública subasta, del bien inmueble trabado al deudor don Josep María Fontanals Bonaventura, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación por deudas por importe de 34.771.550 pesetas de principal, recargos y costas presupuestadas, procédase a la celebración de la subasta del referido bien, para la cual se fijará, previa publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la provincia» y el «Boletín Oficial del Estado» y transcurridos quince días hábiles, contados a partir del siguiente al que se inserte el último de los anuncios, se fijará para la primera licitación el día 30

de marzo de 1999 y el día 7 de abril de 1999, para la segunda licitación, a las once horas, en los locales del Ayuntamiento y bajo mi presidencia. En su trámite y realización se observarán las prescripciones del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese esta providencia al deudor y a las otras personas interesadas, y anúnciese al público por medio de edictos en el «Boletín Oficial de la provincia», en el «Boletín Oficial del Estado» y en los otros lugares reglamentarios».

Y, en cumplimiento de la referida providencia, se publica el presente edicto convocando a los licitadores y advirtiendo a los que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1. El bien embargado a alienar es el que al final se relaciona, con indicación del tipo de subasta. Los títulos disponibles podrán ser examinados por aquellos a quien interese, hasta el día antes de la subasta, en esta oficina de Recaudación municipal, situada en el propio Ayuntamiento, de lunes a viernes y de ocho de la mañana a tres de la tarde. Los licitadores tendrán que conformarse con los títulos de propiedad que haya en el expediente, y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

2. Todo licitador tendrá que constituir delante de la Mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será de al menos el 20 por 100 del tipo de ésta, con la advertencia que el referido depósito se ingresará en firme en la Tesorería municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrieran por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

3. La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien, si se hace el pago de la deuda, recargos, intereses y costas del procedimiento.

4. El rematante tendrá que hacer entrega en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, de la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. El remate no se podrá ceder a terceros.

5. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, en esta Oficina Municipal de Recaudación, hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Las referidas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, habrán de ir acompañadas de un cheque conformado, extendido a favor del Ayuntamiento de Llagostera, por el importe del depósito.

6. En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas. En caso de ofertas iguales en sobre cerrado, tendrá preferencia la primera presentada.

7. La Mesa de subasta, en caso de quedar desierta la primera licitación, acordará la celebración de una segunda licitación, para la cual servirá de tipo el 75 por 100 del que sirvió a la primera. Así mismo, caso de quedar desierta la segunda licitación y cuando así lo considere necesario y previa deliberación, la Mesa abrirá el trámite para la adjudicación directa del bien por el periodo de un mes, a efectos de poder presentar la mejor oferta económica, sin fijación de tipo y para la cual el Ayuntamiento se reserva el derecho de adjudicarse el bien por el importe de la deuda.

8. Los tramos a que tendrán que ajustarse las posturas serán de 50.000 pesetas.

9. La devolución de los depósitos a los licitadores no adjudicatarios se realizará mediante cheque del propio Ayuntamiento.

10. Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes a la anotación preventiva de embargo quedarán subsistentes, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

11. Mediante el presente anuncio se tiene por notificados a todos los efectos legales, los deudores desconocidos y en rebeldía y a todos los acreedores hipotecarios y pignoraticios forasteros y desconocidos.

Rústica.—Herencia de Llagostera, constituida por: a) Una casa con iglesia, casa para el aparcero, corrales y patio adjunto, formando un perímetro amurallado de 76 metros de longitud por 50 de latitud, o sea, 3.800 metros cuadrados; b) una era con su pórtico, de 9 metros de longitud por 8 de latitud, o sea, 72 metros cuadrados; c) huerta amurallada de 78 áreas 75 centiáreas, que equivalen a 3,60 vesanas con un aljibe para depósito de agua de 18 metros de longitud por 13 de latitud, es decir, 234 metros cuadrados; d) una casa Barraca llamada «La Plana», de 15 metros de longitud por 7 de latitud, es decir, 91 metros cuadrados; e) una tierra bosque alcornocal, alameda, encinar, roble y pinar, que después de varias segregaciones tiene una extensión superficial de 4.198.376 metros 34 decímetros 49 centímetros cuadrados; f) tierra cultivada de 50 vesanas 30 centésimas o 1.100 áreas 28 centiáreas; g) viña de 6 vesanas 60 centésimas o 144 áreas 39 centiáreas; h) olivar de una vesana 20 centésimas o 26 áreas 25 centiáreas.

Así mismo se indica que linda, en junto: Al norte, antes con don Narciso Farr, Codolar y don Pedro Domenech Sureda, hoy con fincas que se han segregado de la de este número; por el sur, antes con línea divisoria de los términos de Tossa y Llagostera, hoy con fincas segregadas de la de este número; por el este, antes con don Miguel Suris Reig, don Narciso Farr Codolar y don Pedro Domenech Sureda, y hoy con doña Antonia Arara Fábregas, doña Eduvigis Martinel Blanch y doña Consuelo Vendrell Castelló y, por el oeste, antes con don Pedro Nogueira, don Antonio Vidal de Llobatera, don Narciso Farr Codolar y don Pedro Domenech Sureda y hoy con doña Eduvigis Martinel y don Jorge Vidal de Llobatera. Dentro de su perímetro hay una pieza de tierra alcornocal de 2 vesanas 10 centésimas. Perteneciente a don Narciso Farré Codolar. Consigna la escritura de rectificación de que al norte, linda, además con don Jorge y don Jaime Fontanals Bonaventura, además de los ya mencionados; y al sur, con los linderos ya consignados y además don Jorge Fontanalls Bonaventura, y por el este y oeste, con los linderos ya consignados, y que su extensión superficial, teniendo en cuenta las segregaciones efectuadas es de 3.637.663 metros 34 decímetros 49 centímetros cuadrados. Según el Registro no se ha llevado a cabo la descripción del resto al practicarse cada una de las segregaciones, ni se ha acompañado el plano a que se refiere el artículo 51, apartado 4, inciso 2 del vigente Reglamento Hipotecario,

si bien después de las segregaciones practicadas hasta la fecha la superficie de la finca de este número es reducida a 3.633.984 metros 36 decímetros 49 centímetros cuadrados y sin que sea posible la determinación del conjunto de edificaciones existentes sobre el total inmueble, si bien han de excluirse de la descripción anterior por haber sido segregados en el título de adjudicación primeramente citado las registrales 5.309 a 5.315 inclusive, es decir, casa para el aparcero con corrales y patio de 1.400 metros cuadrados, porción de terreno plantado de chopos de 12 áreas 50 centiáreas, porción de terreno cultivo de 85 áreas 83 centiáreas, porción de terreno 2 hectáreas 29 áreas 50 centiáreas, porción de terreno bosque alcornocal de 21 hectáreas 97 áreas 44 centiáreas pieza de tierra denominada «Camp de Darder» de 42 áreas, y casa barraca llamada la Plana de 91 metros cuadrados con un bosque alcornocal de 30 hectáreas 24 áreas 95 centiáreas, respectivamente.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Girona número 1 en el tomo 2.553, libro 116 de Llagostera, finca número 1008-N, inscripción 7.

Tipo de subasta en primera licitación: 394.897.462 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 296.173.096 pesetas.

Nota: De la superficie embargada de 3.535.610,7039 metros cuadrados hay que descontar, además, la superficie total de las fincas sobre las que se ha consentido la cancelación de la anotación preventiva del embargo así como la superficie de las fincas sobre las que se ha acreditado la propiedad de las mismas. Esta superficie suma un total de 136.126,14 metros cuadrados.

Así mismo, no se entienden incluidas en la subasta, en el sentido que, si bien forman parte de la finca embargada, el adjudicatario tendrá que cederlas gratuitamente al Ayuntamiento, sin derecho de compensación, las siguientes instalaciones y bienes:

Red de distribución eléctrica, incluyendo los transformadores números 2103, 2104, 2105, 2106 y 2107.

Red de distribución de agua potable, incluyendo la red de impulsión a los depósitos.

Superficie destinada a viales, equipamientos y zonas verdes.

Así lo acordó el Pleno del Ayuntamiento en sesiones celebradas los días 23 de diciembre de 1997 y 30 de septiembre de 1998.

Llagostera, 7 de enero de 1999.—5.620.

UNIVERSIDADES

POLITÉCNICA DE VALENCIA

Facultad de Bellas Artes

Se anuncia el extravío del título de Licenciado en Bellas Artes de don Francisco López Gómez, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia en Valencia, el 17 de diciembre de 1985, a los efectos previstos en la Orden de 9 de septiembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Valencia, 15 de diciembre de 1998.—La Secretaria, Blanca Rosa Pastor Cubillo.—5.634.

SALAMANCA

Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia

A efectos de la Orden de 9 de septiembre de 1974, se anuncia el extravío del título de Diplomado en Enfermería de doña María Jesús Vega García, expedido el día 21 de octubre de 1987.

Salamanca, 27 de enero de 1999.—El Secretario, Jesús Orejuela Rodríguez.—5.482.

VALLADOLID

Sección de Títulos

Se publica en cumplimiento de la Orden de 8 de julio de 1989, para tramitar un duplicado del mismo, el extravío del título universitario oficial de Ingeniería Técnica en Explotaciones Agropecuarias de doña Manuela Palacín Puebla, expedido el día 5 de noviembre de 1993, con número de RNT 1994.056154.

Valladolid, 25 de enero de 1999.—El Jefe de la Sección, Julio Prieto Alonso.—5.636.

VALENCIA

Escuela Universitaria de Enfermería

Habiéndose extraviado el título de DUE de doña Montserrat Almiñana Diaz, expedido en Valencia el día 16 de julio de 1985, número de Registro 4111, se anuncia el citado extravío a los efectos de la Orden de 8 de julio de 1988.

Valencia, 28 de enero de 1999.—El Secretario.—5.486.